



Alcaldía de Santiago de Cali
Secretaría de Vivienda Social y Renovación Urbana
Subsecretaría de Mejoramiento Urbano y Regularización de Predios

RESOLUCION SVSRU No. 022,97

(08 MAR 1997)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTUALIZAN LOS VALORES PARA CERTIFICACIONES, MENSURA DE PREDIOS, DERECHOS DE TRASPASO, COMPROBANTE DE PAGO Y DEMAS TRAMITES ANTE LA SECRETARIA DE VIVIENDA SOCIAL Y RENOVACION URBANA - FONDO ESPECIAL DE VIVIENDA"

El Secretario de la Secretaría de Vivienda Social y Renovación Urbana - Fondo Especial de Vivienda, en uso de sus facultades legales y las contenidas en el Acuerdo 01 de 1996.

CONSIDERANDO:

- Que mediante Decreto No. 1546 del 29 de diciembre de 1995 se creó la Secretaría de Vivienda Social del Municipio de Cali, como Dependencia integrante del sector social, para reemplazar al Instituto Municipal de Reforma Urbana y Vivienda de Cali "INVICALI", cuya supresión se determinó en el mismo Decreto, ordenándose su liquidación.
- Que el Acuerdo 01 de 1996, en su artículo 288 estableció como misión de la Secretaría de Vivienda Social y Renovación Urbana del Municipio de Cali, la formulación y ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos del Municipio de Santiago de Cali sobre vivienda social, renovación social urbana, programas básicos y asociativos de vivienda y mejoramiento urbano, y regularización de predios y el ejercicio de las demás funciones que la Ley 9 de 1989, sus decretos reglamentarios y la Ley 03 de 1991 establecen en cabeza de los entes municipales.
- Que por Acuerdo 01 de mayo 9 de 1996, se expresa que la Secretaría de Vivienda Social del Municipio se denominará Secretaría de Vivienda Social y Renovación Urbana del Municipio de Santiago de Cali, y la ratifica como Dependencia integrante del sector social que reemplazó a INVICALI, que se suprimió y cuya liquidación se ordenó.
- Que mediante Decreto No. 2276 de diciembre 19 de 1996 expedido por la Alcaldía de Santiago de Cali, se decretó delegar en el Secretario de Vivienda Social y Renovación Urbana la facultad de efectuar los trámites de adquisición y enajenación de bienes inmuebles, establecidos en la Ley 9a. de 1989, que se requieran para el debido cumplimiento de la misión asignada mediante el Acuerdo antes mencionado.
- Que el suministro de información y el trámite de documentos genera gastos a la Secretaría, motivo por el cual se hace necesario determinar y/o registrar los valores de estos servicios.
- En consecuencia, se hace necesario actualizar dichos valores aplicando el L.P.C. establecido por el DANE para la ciudad de Cali, los cuales se sometieron a consideración y revisión del Comité Asesor de Adjudicaciones de la Secretaría de Vivienda Social y Renovación Urbana creado mediante Resolución SVSRU No. 005 de febrero 11 de 1997.

[Firma]

[Firma]



Alcaldía de Santiago de Cali
 Secretaría de Vivienda Social y Renovación Urbana
 Subsecretaría de Mejoramiento Urbano y Regularización de Predios

RESOLUCION SVSRU No. 022.97

08 MAY 1997

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTUALIZAN LOS VALORES PARA CERTIFICACIONES, MENSURA DE PREDIOS, DERECHOS DE TRASPASO, COMPROBANTE DE PAGO Y DEMAS TRAMITES ANTE LA SECRETARIA DE VIVIENDA SOCIAL Y RENOVACION URBANA - FONDO ESPECIAL DE VIVIENDA"

Por lo anteriormente expuesto se,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO:

Actualizar los valores para certificaciones, mensura de predios, derechos de traspaso, comprobantes de pago y demás trámites ante la Secretaría de Vivienda Social y Renovación Urbana - Fondo Especial de Vivienda aplicando el I.P.C. establecido por el DANE para la ciudad de Santiago de Cali.

ARTICULO SEGUNDO:

Los nuevos valores serán:

Mensura de Predios Rurales de propiedad de la Secretaría de Vivienda Social y Renovación Urbana - Fondo Especial de Vivienda por hectárea o fracción para los terrenos de topografía plana \$34.900.00

Para terrenos de topografía quebrada por hectárea o fracción \$58.020.00

La transcripción de datos de números prediales de lotes en urbanizaciones, suministrados por la Secretaría y/o la Subsecretaría que adelante el proyecto de vivienda, tendrán un valor de \$900.00 cada uno.

El suministro de copias heliográficas de levantamiento en zonas urbanas y rurales de programas de la Secretaría serán:

Por pliego	\$2.400.00
Por medio pliego	1.030.00

Las mensuras de lotes en zona urbana en cualquiera de los programas de la Secretaría se cobrarán a razón de \$7.500.00 cada una.

Las constancias de adjudicación, de paz y salvo, certificaciones de ahorro tendrán un valor de \$1.400.00

[Handwritten signature and initials]



Alcaldía de Santiago de Cali
 Secretaría de Vivienda Social y Renovación Urbana
 Subsecretaría de Mejoramiento Urbano y Regularización de Predios

RESOLUCION SVSRU No. 022,97
 (08 MAY 1997)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTUALIZAN LOS VALORES PARA CERTIFICACIONES, MENSURA DE PREDIOS, DERECHOS DE TRASPASO, COMPROBANTE DE PAGO Y DEMAS TRAMITES ANTE LA SECRETARIA DE VIVIENDA SOCIAL Y RENOVACION URBANA - FONDO ESPECIAL DE VIVIENDA"

Escrituras con o sin hipoteca	\$8.800.00
Cancelación de Hipoteca	8.800.00
Derechos de Traspaso	127.630.00
Segunda copia de Comprobante de pago	450.00

ARTICULO TERCERO: Los nuevos precios antes discriminados regirán a partir de la fecha de su expedición.

ARTICULO CUARTO: Los valores correspondientes a los servicios solicitados deberán ser previamente consignados en la caja de la Secretaría.

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución deroga todas las resoluciones que le sean contrarias.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los 08 MAY 1997) días del mes de de mil novecientos noventa y siete (1997).


GONZALO ALFONSO MARIN CASTAÑO
 Secretario de Vivienda Social y Renovación Urbana